



**GENERALITAT
VALENCIANA**



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

Referència: / Referencia:	2024/00008547Z
Procediment: / Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interessat: / Interesado:	
Representant: / Representante:	
04 Servicio de Urbanismo y Bienes (OSANCHEZ)	

Incoado expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de reparación de aceras en Polígono industrial La Mezquita. Fase 2, conforme al expediente previo de necesidades y conforme al Proyecto redactado por la ingeniera de caminos, canales y puertos municipal, Elena Fernández Escrig.

Visto que, en el expediente no figura resolución aprobatoria del Proyecto y considerando que puede aprobarse el proyecto junto con el expediente de contratación.

Visto que en el expediente consta, entre otros, memoria justificativa, acta de replanteo, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y el informe de sostenibilidad financiera de la contratación.

Visto el informe favorable del vicesecretario del Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2024.

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- § Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- § Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

Considerando la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación administrativa, por decreto 3009/2023, de 6 de julio, modificado por decreto 868/2024, de 7 de marzo.

Considerando la facultad de avocación de las atribuciones delegadas que me confiere el artículo 57.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/07/2024, con nº de referencia 2024/859 y con resultado Fiscalización de conformidad.



**GENERALITAT
VALENCIANA**



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

RESUELVO:

Primero. Avocar a la Alcaldía las atribuciones delegadas a la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Aprobar el Proyecto "Obras de reparación de aceras en polígono industrial la mezquita, fase 2 " con un presupuesto base de licitación 51.544,39 € IVA inc.

Tercero. Autorizar la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de las obras necesarias para la reparación de aceras en Polígono industrial La Mezquita, Fase 2, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Cuarto. Aprobar el gasto de 51.544,39 € IVA inc. con cargo a la aplicación presupuestaria 0404/1533/619 PROYECTO 2024ADEOT38, con el siguiente número de operación contable:

Anualidad	Mensualidades	Importe	Operación contable
2024	3 meses	51.544,39 euros	A 26223

Quinto. Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

Objeto:	ejecución obras de reparación de aceras en polígono industrial la mezquita, fase 2, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.		
Tipo de procedimiento:	Abierto156-159 LCSP		
Valor estimado	46.858,53 € € (IVA excluido)		
Presupuesto base de licitación:	51.544,39 € (IVA incluido)		
Garantía provisional	No se exige.		
Garantía Definitiva:	5% del importe adjudicado, IVA excluido.		
Plazo de ejecución:	tres meses		
Plazo de presentación de ofertas:	26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante, hasta las 23:59 horas.		
Apertura de ofertas:	A las 12:00H horas del lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.		
Inicio de ejecución	El contrato se iniciará el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato.		
Criterios de adjudicación:	Los señalados en la cláusula 20 del PCAP.		



**GENERALITAT
VALENCIANA**



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

Sexto. Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto simplificado, publicando el anuncio de licitación en el perfil del contratista del Ayuntamiento.

Séptimo. Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

El Interventor o quien legalmente le sustituya.

La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: El vicesecretario o funcionario en quien delegue.

Octavo. Designar como responsable del contrato a la ingeniera de caminos, canales y puertos municipal, Elena Fernández Escrig. La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el servicio de urbanismo del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Noveno. Facultar a la Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente contrato.

Décimo. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



**GENERALITAT
VALENCIANA**



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**